

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Se exceptúa del cumplimiento de las medidas mínimas establecidas en la Ley nº 8912 de Uso de Suelo, a las manzanas nº 123, 147 y 154 de la Circunscripción I, Sección C, del Partido de Roque Pérez, por cuanto los hechos existentes de la división solicitada no cumplen con dicha normativa.-

ARTICULO 2º.- Acéptase dicha división atento a tratarse a lotes delimitados con fines sociales, conforme a la existencia de grupos familiares emplazados en las mismas y con el fin de poder lograr la regularización de los terrenos para que puedan acceder a su escritura.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el nº 2.342 con fecha 28/09/2022.-